



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO CHILE
GARANTIZADO", ADMINISTRADO POR BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 19 AGO 2005

RESOLUCION EXENTA N° 494

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículos 5° y 8° del Decreto Ley N° 1.328,
de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO CHILE
GARANTIZADO", administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A., conforme al
formato estandarizado establecido por la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

2.- Apruébase a su vez, el texto del Contrato de Suscripción de
Cuotas individual para el fondo mutuo ya individualizado.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto
en el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 125, en forma previa a la
entrada en funcionamiento del fondo.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivarán conjuntamente
con esta resolución y se entenderán formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl